REGULARIZA Y APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR" CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 13/2020 III /REG

COPIAPÓ, 02 DE MARZO DE 2020.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género; Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1583 y Resolución Exenta N° 1588, ambas de fecha de 31 de diciembre de 2019 que aprueba distribución del presupuesto para el año 2020, para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución TRA N° 121830/10/2019 de fecha 16 de enero de 2019; Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3° Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujeres Jefas de Hogar".

4° Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: **d)** La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **k)** La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

5° Que en mérito de lo anterior la I. Municipalidad de Huasco durante el año 2018, ejecutó en su comuna el Programa: "Mujeres Jefas de Hogar" en virtud de convenio bianual de ejecución celebrado con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 25/2018 III/ REG., de fecha 18 de enero de 2018.

6° Que, con fecha 05 de noviembre de 2019, el SernamEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Huasco celebraron una modificación al convenio referido precedentemente, suscrita en tres ejemplares, los que se extraviaron en dependencias de la I. Municipalidad de Huasco.

7° Que, mediante Ordinario N° 09/2020 de fecha 21 de enero de 2020, la I. Municipalidad de Huasco, remite a esta Dirección Regional, los tres ejemplares de la modificación antes aludida, los que habían permanecido extraviados hasta dicha fecha, y que fueron encontrados en las mismas dependencias del Municipio de Huasco.

8° Que, en virtud de lo anterior y en concordancia con la misión del Servicio, atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres y tomando en cuenta la buena evaluación del ejecutor, se realiza un análisis técnico-financiero.

9° Que, no habiéndose tramitado la Resolución Exenta que aprueba el acto, resulta necesario regularizar dicha situación, para efectos de que los instrumentos técnicos y financieros queden en armonía con lo estipulado en el convenio.

10° Que, por las razones antes expuestas, se determina lo siguiente:

RESUELVO:

ARTICULO 1°: Regularícese y Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución del Programa "Mujeres Jefas de Hogar", instrumento suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 25/2018 III/ REG., de fecha 18 de enero de 2018; por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Huasco, del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó a 05 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**," o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Huasco**,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Huasco, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 25/2018 III/REG., de fecha 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$13.113.000.-** (trece millones, ciento trece mil pesos) de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.250.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$565.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$298.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTRALORÍA LEGAL

Totales	**$13.113.000.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Huasco, mediante **Ordinario Nº 49** de fecha 09 de octubre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, modificación que según solicitud y memorándum N°09/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, de la encargada regional de dicho programa es pertinente, redistribuyéndose los recursos de siguiente manera:

Dentro del Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), se traspasa desde el Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) la suma total de **$100.000.-** (cien mil pesos) al Sub Ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42).

Se traspasa desde el Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (64) la suma total de **$148.000.-** (ciento cuarenta y ocho mil pesos) al Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Materiales de uso y Consumo"** (43).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, del siguiente tenor:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$13.113.000.-** (trece millones, ciento trece mil pesos) de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.250.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$713.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$150.000.-**
	Totales	**$13.113.000.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el acto.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región **de Atacama**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CTM/PMA/CVI/INC
Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF-
- Encargado Regional Programa MJH

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUASCO

PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

En Copiapó a 05 de noviembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Atacama, representada por su Directora Regional doña **Camila Tapia Morales**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SernamEG"**," o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Huasco**,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.030.700-6, representada por su Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla**, Cédula nacional de identidad N[redacted], ambos con domicilio en calle Craig Nº 530, comuna de Huasco, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Huasco, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 25/2018 III/REG., de fecha 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, en su **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, dispone:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$13.113.000.-** (trece millones, ciento trece mil pesos) de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.250.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG

40	Gastos Operacionales	**$565.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$298.000.-**
	Totales	**$13.113.000.-**

TERCERO: Que la I. Municipalidad de Huasco, mediante **Ordinario Nº 49** de fecha 09 de octubre de 2019, solicita modificación presupuestaria de los recursos asignados por el SernamEG, para la ejecución del programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna, modificación que según solicitud y memorándum N°09/2019 de fecha 28 de octubre de 2019, de la encargada regional de dicho programa es pertinente, redistribuyéndose los recursos de siguiente manera:

Dentro del Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), se traspasa desde el Sub ítem **"Publicidad y Difusión"** (46) la suma total de **$100.000.-** (cien mil pesos) al Sub Ítem **"Alimentación y Alojamiento"** (42).

Se traspasa desde el Ítem **"Gastos de Inversión"** (60), Sub ítem **"Mobiliarios"** (64) la suma total de **$148.000.-** (ciento cuarenta y ocho mil pesos) al Ítem **"Gastos Operacionales"** (40), Sub ítem **"Materiales de uso y Consumo"** (43).

CUARTO: Que conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA, COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, NÚMERO 1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL SERNAMEG, LETRA B: Compromisos Financieros del SERNAMEG, LETRA b.2**, del siguiente tenor:

B.2.- La segunda remesa, para el año 2019 corresponde a la suma bruta, única y total de **$13.113.000.-** (trece millones, ciento trece mil pesos) de recursos en dinero, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	**Ítem**	**Aporte SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$12.250.000.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$713.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$150.000.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Totales	**$13.113.000.-**

QUINTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SÉPTIMO: La modificación que por este acto se introduce, se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba el acto.

OCTAVO: La calidad de Directora Regional de la Región **de Atacama**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Camila Tapia Morales**, consta de Resolución TRA N° **121830/10/2019** de fecha 16 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Rodrigo Loyola Morenilla** para representar a la **I. Municipalidad de Huasco**, consta del Decreto Alcaldicio de nombramiento N° 000132 de fecha 06 de diciembre del 2016.

CAMILA TAPIA MORALES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

RODRIGO LOYOLA MORENILLA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE HUASCO

CTM/PMA/CVI/TNC

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Huasco
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa MJH

ASOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL